

INFORME DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, informándole que las partes no ha presentado la liquidación del crédito. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 27 de marzo de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	487
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS (CONYUGE)
EJECUTANTE	MARIA ANUNCIACION RAMIREZ ORTIZ
EJECUTADO	EUDOXIO CORTES MAIRONGO
RAD	760013110001-2011-00256-00
ASUNTO	REQUIERE LIQUIDACION CREDITO

Evidenciado el anterior informe de secretaria y como quiera que revisado el expediente digital, se observa que las partes no han allegado la liquidación de crédito para el periodo del 2023, por lo que se hace necesario, se allegue ésta, de manera inmediata, so pena de la suspensión del pago de los títulos que reposan en este Despacho Judicial.

Por lo expuesto, LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO.- Requerir a las partes a fin que presenten la liquidación del crédito dentro del término improrrogable de DIEZ (10) días, so pena de la suspensión de los Depósitos judiciales que se encuentren a ordenes de este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE,

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 051

EN LA FECHA 28 DE MARZO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON